

CIERRE EXITOSO DE GOBIERNOS TERRITORIALES



CIERRE EXITOSO DE GOBIERNO 2016 - 2019

Fuente: Guía para el proceso de empalme en las entidades territoriales 2019-2020
www.dnp.gov.co

GUÍAS PARA EL CIERRE EXITOSO DE GOBIERNO

Las guías que hacen parte del proceso completo de cierre exitoso de gobierno son:



Guía de informe de gestión: Paso a paso del proceso de elaboración de informe de gestión de las administraciones salientes, el cual incluye los formatos generales y específicos para que en cada sector de desarrollo, los mandatarios 2016 – 2019 puedan elaborar el citado informe.



Guía de Rendición de Cuentas: Paso a paso del proceso de diseño e implementación de la última rendición de cuentas a la ciudadanía de las administraciones territoriales 2016 – 2019. La guía incluye los formatos para adelantar este proceso.



Guía de empalme: Paso a paso de cada una de las fases del proceso de empalme basado en un informe de gestión bien elaborado. Esta guía incluye los formatos para facilitar su desarrollo.

¿ Qué es un proceso de Empalme de Gobierno?

- ✓ El empalme de Gobierno es un proceso que contribuye a la rendición de cuentas de la rama ejecutiva, la cual es una obligación de todos los servidores de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 39 numeral 2 de la Ley 152 de 1994, Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.**
- ✓ En este marco, el empalme de Gobierno es un proceso útil, transparente, efectivo y obligatorio, a través del cual se **hace entrega y se recibe formalmente la administración pública** de las entidades territoriales, y se formaliza con la entrega del acta de informe de gestión.
- ✓ El empalme también es un proceso estratégico y de interés público dado que brinda insumos claves para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo.

¡IMPORTANTE! Una vez concertadas y programadas las fechas de las sesiones de entrega de información y de aclaraciones, **se debe invitar a participar en las mismas a los Consejos Territoriales de Planeación (como representantes de la sociedad civil)**, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, y a los organismos de control, los cuales garantizarán y contribuirán al desarrollo transparente del proceso, en el marco de la competencia establecida en las leyes sobre inspección, vigilancia, control y de auditoría.

¿ Qué es un proceso de Empalme de Gobierno?

- ✓ Es un espacio de diálogo e interacción entre los equipos de gobierno entrante y saliente.
- ✓ Brinda herramientas al nuevo gobernante para **NO iniciar desde cero** su administración.
- ✓ Da a conocer de manera formal la situación de la entidad territorial en materia administrativa y financiera, así como el estado del municipio, distrito o departamento, frente a los temas de desarrollo territorial.
- ✓ Se convierte en referente para la evaluación del gobierno saliente.
- ✓ Es un proceso estratégico que evita traumatismos en la continuidad de los procesos de gestión que repercuten en el desarrollo sostenible del territorio.
- ✓ Se debe garantizar su carácter participativo a través de actores como los **Consejos Territoriales de Planeación** y una reunión abierta de entrega de gobierno.

NORMATIVA VIGENTE SOBRE EMPALME E INFORME DE GESTIÓN

Ley 1909 de 2017 “Estatuto de la Oposición Política y algunos Derechos a las Organizaciones Políticas Independientes. Art. 22 Los gobernadores y los alcaldes distritales y municipales presentarán a la respectiva corporación pública de elección popular, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión”.

Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1757 de 2015 “En el Título IV fija los elementos y lineamientos para la “Rendición de cuentas de la rama ejecutiva”.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión y se fijan las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano.

Ley 594 de 2000 “Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Ley 152 de 1994 Artículo 39, numeral 2: “Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan de desarrollo”.

¿ Quiénes Participan?

Gobierno saliente y su equipo de funcionarios

Gobierno entrante y su equipo de asesores

Oficinas de Control Interno

Organismos de Control

Consejos Territoriales de Planeación

Además pueden
participar en
este proceso:



Ciudadanía y sus Organizaciones

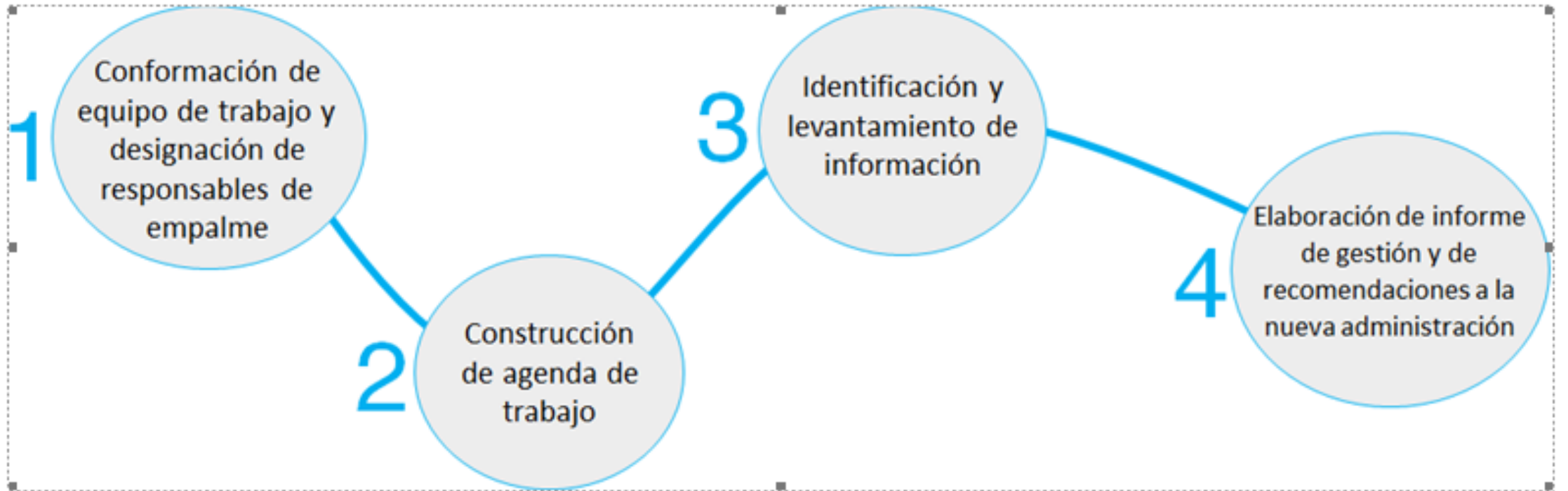
Corporaciones públicas: Asambleas y Concejos

LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN: *En el marco de su función de seguimiento del cumplimiento del plan de desarrollo, **harán revisión y validación de la información presentada**, identificarán y presentarán recomendaciones frente a los programas y proyectos estratégicos que deben tener continuidad en la nueva administración.*

1

Fase Preparatoria

Periodo (Julio-Octubre)

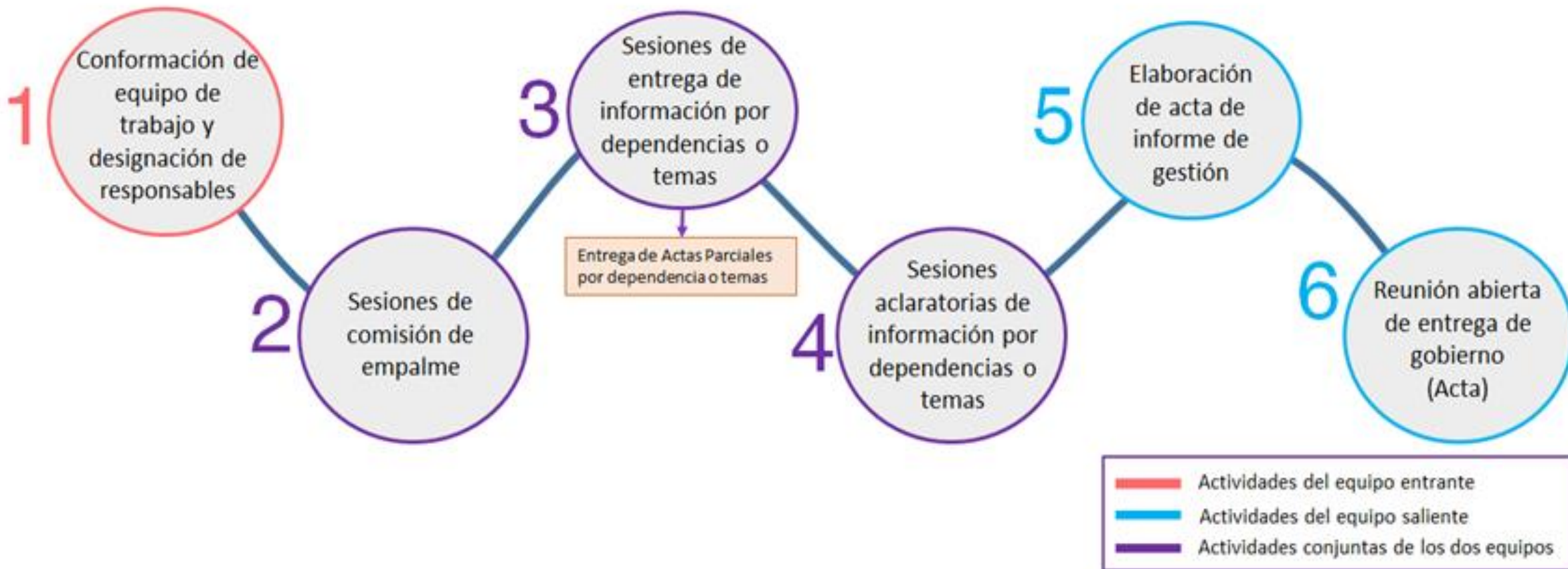


IMPORTANTE:

Permite a la administración saliente hacer un balance de su gestión, convirtiéndose en su primera línea de defensa, así como identificar alertas, debilidades y lecciones aprendidas, para hacer recomendaciones al gobierno entrante.

2

Fase de Empalme Periodo (Noviembre-Diciembre)



IMPORTANTE:

Es un momento estratégico para la entrega y asimilación de la información del empalme, la cual se entrega a través de sesiones informativas y de retroalimentación entre los equipos de las administraciones entrante y saliente.

¿Qué información se debe presentar?

Gestión y desarrollo administrativo

- Defensa jurídica
- Contractual
- Sistema financiero
- Gestión del Talento Humano
- Gestión documental y Archivo
- Gobierno en línea y sistemas de información
- Seguimiento Banco de proyectos
- Control de la gestión
- Recursos físicos e inventarios
- Transparencia, participación y atención al ciudadano

Gestión del desarrollo territorial

- Cumplimiento del Plan de desarrollo
 - ✓ Educación
 - ✓ Salud
 - ✓ Agua potable y saneamiento básico
 - ✓ Deporte y recreación
 - ✓ Cultura
- ✓ Otros sectores y temas
- Seguimiento al POT

LISTA DE CHEQUEO PARA HACER EL EMPALME

¿SI? ___ ¿NO?

- ✓ Conformó el equipo de trabajo para responder por el informe de gestión, la rendición de cuentas y el empalme?
- ✓ Estableció el cronograma de trabajo con responsables para organizar la información y analizarla Llevó a cabo el seguimiento al Plan de Ordenamiento de su Entidad Territorial?
- ✓ Realizó el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo con base en las orientaciones dadas por el Gobierno Nacional?
- ✓ Asoció las políticas de gestión institucional a los resultados y/o productos de su Plan de Desarrollo?
- ✓ Revisó los anexos sectoriales para mejorar sus informes?
- ✓ Citó a Consejo de gobierno para consolidar el documento de empalme?
- ✓ Estableció el cronograma y los responsables para realizar la rendición de cuentas?
- ✓ Citó al nuevo mandatario y su equipo para llevar a cabo el empalme?
- ✓ Elaboró el plan de trabajo juntamente con el equipo entrante?
- ✓ Tuvo en cuenta cada uno de los temas y sectores?
- ✓ Realizó las sesiones parciales de empalme?
- ✓ Elaboró las actas parciales o por dependencias de empalme?
- ✓ Entregaron los informes de gestión parciales?
- ✓ Elaboró el acta e informe integral de gestión?
- ✓ Hizo entrega al nuevo mandatario del informe de gestión integral?
- ✓ Remitió el informe de gestión a los órganos de control pertinentes?

Reunión Abierta de Entrega de Gobierno

Con el propósito de generar confianza y vínculos entre el **Estado representado en la nueva administración, y los ciudadanos**, se recomienda realizar esta actividad en la cual la ciudadanía pueda conocer los resultados del proceso de empalme y entender el enfoque que la nueva administración quiere dar a su gestión.

En esta **jornada se hará la entrega oficial del informe de gestión de la administración saliente y el acta de entrega de gobierno.**

Un escenario ideal para la realización de esta jornada es la audiencia de **rendición de cuentas**, en la cual la administración saliente debe convocar a los ciudadanos y demás actores interesados en conocer esta información.

La administración entrante tiene plazo de un mes posterior a la suscripción del Acta de Informe de Gestión, para manifestar inconformidades, presentar quejas y demandas ante las autoridades correspondientes.



MUCHAS GRACIAS



*Proyectó: César Augusto Gutiérrez R.
Área Desarrollo Territorial, Secretaría de Planeación
Octubre de 2019*